



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1899/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 7493/2018, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ INCORPORACIÓN DE AGENTES - DIRECCIÓN DE CATASTRO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Personal solicita la renovación del contrato de la Señora Débora Agustina GIMÉNEZ, con retroactividad al día 1º de julio del año 2022, en el ámbito de la Dirección de Tránsito, quien cumple tareas administrativas y percibe por ello un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.140,95) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022; la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023; y a partir del día 1º de mayo del año 2023 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el Adicional por Función y Responsabilidad del personal de la Dirección de Tránsito del CINCUENTA por ciento (50%) establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 5.5.2010 y Acta Acuerdo de fecha 1.8.2011, con una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de la Señora Débora Agustina GIMÉNEZ, DNI n.º 32.453.978, domiciliada en calle 1º de Mayo n.º 385 de esta ciudad, quien realiza tareas contractuales administrativas en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2.º** La Señora GIMÉNEZ percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.140,95) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022; la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023; y a partir del día 1º de mayo del año 2023 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el Adicional por Función y Responsabilidad del personal de la Dirección de Tránsito del CINCUENTA por ciento (50%) establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 5.5.2010 y Acta



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1899/2023**

Acuerdo de fecha 1.8.2011, con una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*